

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo; siendo las 12:00 horas del día 03 de Octubre del año 2018 y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de Diciembre, Plaza Central, Andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 77000; los servidores públicos y personas participantes, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN21/OM-2018, relativa a la "Adquisición de Pólizas de Seguro de Vida.", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A DE C.V., SEGUROS AFIRME S.A. de C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, GENERAL DE SEGUROS S.A.B., e INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.**; mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.-----

Derivado de la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos**; en el entendido, que dicha evaluación fue realizada por parte del **L.C.F. Israel Augusto Ayuso Coaña, Jefe del Departamento de Proveeduría de la Oficialía Mayor**, verificándose que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la mencionada **Cláusula Décima** y en el **Anexo 1** de las bases del presente procedimiento.-----

De la empresa, **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. cumple de forma cualitativa** con todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la **Cláusula Décima** de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se encuentra en la posibilidad de presentar su propuesta para este procedimiento, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo a la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. ✱

De la empresa, **SEGUROS AFIRME S.A. de C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO cumple de forma cualitativa** con todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la **Cláusula Décima** de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se encuentra en la posibilidad de presentar su propuesta para este procedimiento, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo a la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. /

De la Empresa, **GENERAL DE SEGUROS S.A.B.**

De la **Cláusula Décima.- Numeral V.-** Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de **Agosto** del año en curso, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. /

Solo presenta acuse de recibo de la declaración provisional correspondiente al mes de Agosto 2018, omitiendo presentar la declaración provisional como se solicita en el numeral antes descrito. /

Por lo que se determina **Descalificar** a dicha empresa, en cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.-** Inciso a, que textualmente dice: "**Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.**" /

De la empresa, **INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.**

De la **cláusula Décima.- Numeral XVI.-** Muestra del proyecto de las pólizas de vida, por lo cual deberán apearse a las especificaciones del **Anexo 1** para su elaboración, señalando con marca de agua la leyenda "**Proyecto de póliza**". /

Con relación al proyecto presentado por dicha empresa, manifiesta que el tipo de administración de la póliza es normal, siendo lo requerido que sea autoadministrable; por lo tanto, no cumple lo solicitado en el **Anexo 1**, de las bases de la presente licitación.

Por lo que se determina **Descalificar** a dicha empresa, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula **Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.-** Inciso a, que textualmente dice: "**Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.**"

El importe antes de I.V.A. que integra las propuestas económicas de las empresas: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. y SEGUROS AFIRME S.A. de C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**; las cuales cumplen de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos, se manifiesta en el siguiente cuadro comparativo:

Licitante	Importe Partida 1	Importe Partida 2	Importe Partida 3
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	\$ 2,860,000.00	\$1,450,000.00	\$6,090,000.00
SEGUROS AFIRME S.A. de C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	\$2,762,317.74	\$1,516,300.15	\$19,173,515.98

La empresa, **SEGUROS AFIRME S.A. de C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, presenta la propuesta económica solvente más baja para la **Partida 1**.

La empresa, **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**, presenta la propuesta económica solvente más baja para la **Partida 3**.

Así también, se hace la precisión de que las ofertas económicas presentadas por la **Partida 2**, rebasan el techo financiero autorizado para la misma; por lo tanto, esta convocante determina declarar **Desierta** dicha partida, con base en lo establecido en la **Cláusula Décima Segunda.- Causas para Declarar Desierto el Procedimiento de Licitación y/o Partida.-** que textualmente dice:

La Convocante, *declarará desierta una partida:*

c) "*Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas para una determinada partida no fueren aceptables.*"

Cabe señalar, que de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula segunda.- Inciso e.** de las bases para ésta licitación, se considerará la **adjudicación por partidas**.

Con base en lo expuesto anteriormente, lo conducente es adjudicar los contratos a los licitantes que presenten las propuestas técnicas-económicas solventes más bajas y satisfactorias para la convocante y por lo tanto para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos; en éstas condiciones, se determina **Adjudicar** dichos contratos de la siguiente manera:

Partida 1: SEGUROS AFIRME S.A. de C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, por un importe antes de I.V.A. correspondiente a **\$2'762,317.74** (Son: Dos Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Diecisiete Pesos 74/100 M.N.)

Partida 3: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V., por un importe antes de I.V.A. correspondiente a **\$6'090,000.00** (Son Seis Millones Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.)

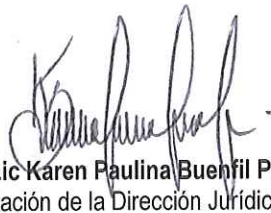
La presente acta surte efectos legales de notificación en forma para los licitantes adjudicados, obligándose estos para con la convocante a firmar los contratos correspondientes el día **05 de octubre del 2018, a las 14:00 horas** en el Departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor; así mismo, se le eximirá de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. -----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 12:20 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

"Por la Convocante"


Mariana Gómez Solís

Jefa de Departamento de Adquisiciones
de la Oficialía Mayor


Lic Karen Paulina Buenfil Partida.

En representación de la Dirección Jurídica y de Acceso a la
Información

"Por la SECOES"


Francisco Lima Xoc.

Auditor del Órgano Interno de Control
de la Oficialía Mayor

"Por el Área Técnica"


Juan Alberto Sosa Ceh

Jefe de oficina de seguros
del Departamento de Proveduría
de la Oficialía Mayor

"Por los licitantes"


Mario Renán González Cano

Apoderado legal de la empresa
Aseguradora Patrimonial vida S.A. de C.V.

Esta hoja forma parte integrante del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN21/OM-2018 relativa a la adquisición de pólizas de seguro de vida de fecha 03 de octubre de 2018.